.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAS: 1800 DECRETO N° Sección 1era. LA CISTERNA, 13 MAY 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos Nº 08 de fecha 01 de Abril del 2011, del Director Desarrollo Comunitario, se autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Abril del 2011, a objeto que cumpla funciones los días sábados como Conductor para apoyar las labores en terreno de los monitores familiares del Programa Puente.

2.- Los Memorando Nº 680 de fecha 04 de Mayo del 2011, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Abril del 2011, acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos per traordinar os por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

GENEROL RETURN TO

PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25%, correspondiente a trabajos realizados los días Sábados del mes de Abril del 2011, cumpliendo funciones como Conductor en apoyo de las labores de terreno de los monitores familiares del Programa Puente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nº 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
SAEZ LEYTON MARCO	17:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CIO ORELLANA FERRADA RETARIO MUNICIPAL

"POK ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JEFE DE GABINETE (S)

CY CIFUENTES HAZIN

LCH.POF.JMC.SCV.Csr.-

4

3